## Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

## Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2005/C 250/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de la decisión: 22.9.2004

Estado miembro: Portugal

Ayuda nº: N 161/04

Denominación: Costes de transición a la competencia a

Portugal

Objetivo: compensar los costes de transición a la competencia

en el mercado de la electricidad portugués

Fundamento jurídico: Projecto de Decreto-Lei CMEC

Presupuesto: 9.216.074.579 EUR

Duración: hasta 2027

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, supri-

midos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 9.3.2005

Estado miembro: Italia Ayuda nº: N 173/2003

Denominación: Región de Campania — Fondo de capital de

riesgo para las PYME

**Objetivo:** Desarrollar y ampliar el mercado del capital de riesgo en Campania y apoyar a las pequeñas y medianas

empresas

**Fundamento jurídico:** Legge Regionale n. 10 dell'11.10.2001, articolo 3; Misura 4.2, lettera g) del Complemento di Programmazione del Programma Operativo Regionale (P.O.R.) Regione

Campania 2000-2006

Convenzione tra la Regione Campania e la Società di Gestione del Risparmio SGR Aggiudicataria;

Regolamento Quadro del Fondo Chiuso Regione Campania

Duración: 10 años

Otros datos: Informe anual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 26.7.2004

Estado miembro: Irlanda

Ayuda nº: N 218/2004

Denominación: Sistema piloto de colaboración en el ámbito

de la I+D en toda la isla

**Objetivo:** Promover y desarrollar la I+D, sobre una base de colaboración entre Irlanda del Norte y la República de Irlanda, en los sectores de la biotecnología, los dispositivos médicos y

los productos farmacéuticos.

Fundamento jurídico: The British /Irish Agreement Act 1999

**Presupuesto:** 3 millones GBP (unos 4.1m EUR), entre ellos unos EUR 570 000 para el 1º año, EUR 3 millones para el 2º año y EUR 500 000 para el 3º año, lo que representa un total de EUR 4 106 665. La subvención máxima por empresa será de EUR 200 000.

**Intensidad o importe de la ayuda:** Para investigación industrial: máximo el 50 %;

Para desarrollo precompetitivo: máximo el 25 %;

La intensidad de la ayuda puede incrementarse como máximo en un:

- 10 %, cuando se trate de ayudas a las PYME;
- 10 %, cuando se trate de ayudas a empresas situadas en zonas asistidas 87 (3) (a);
- 5 %, cuando se trate de ayudas a empresas situadas en zonas asistidas 87 (3) (c).
- 10 % cuando se trate de un proyecto de investigación que se ajuste a un proyecto o un programa específico puesto en marcha como parte del programa marco comunitario de I+D, pero que incluya elementos específicos de cooperación o de difusión de resultados.

Las intensidades de la ayuda no deben exceder, primas incluidas, del 75 % para investigación industrial y del 50 % para desarrollo precompetitivo

ES

**Duración:** 3 años a partir de la fecha de aprobación de la Comisión.

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 9.12.2004

Estado miembro: Suecia Ayuda nº: N 312/2004

**Denominación:** Apoyo a la implantación de instalaciones de clasificación de residuos

**Objetivo:** Fomentar la implantación de instalaciones de clasificación de residuos en edificios con varias viviendas para crear mejores condiciones de clasificación de los residuos por los hogares

**Fundamento jurídico:** Förslag till lag om kreditering på skattekonto av belopp som beviljats för inrättande av källsorteringsutrymme

**Presupuesto:** En total: 400 millones SEK (aproximadamente EUR 44 millones).

**Intensidad o importe de la ayuda:** 30 % de los costes de implantación de una instalación de clasificación de residuos, pero con un límite de 100 000 SEK (unos EUR 11 000) por instalación.

Duración: 1 de enero de 2005 hasta el 30 de junio de 2006

Otros datos: Informe anual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 16.3.2004 Estado miembro: Dinamarca Ayuda nº: N 342/2003

Denominación: Apoyo a centrales de energía eólica

**Objetivo:** Ayuda destinada a contribuir al desarrollo de la energía eólica, con las ventajas medioambientales que ello conlleva.

**Fundamento jurídico:** Lov om ændring af lov om elforsyning og lov om tilskud til elproduktion (lov nr. 1091 af 17.12.2002)

**Presupuesto:** En total, menos de 200 millones de DKK (aproximadamente 26,8 millones de EUR) durante el periodo 2003-2008

## Intensidad o importe de la ayuda:

- Aumento general de precios: 0,10 DKK por kWh
- Compensación: 0,023 DKK por kWh
- Aumento adicional de precios: 0,10 DKK por kWh

Duración: 20 años máximo

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 16.3.2005

Estado miembro: España

Ayuda nº: N423/04

Denominación: Ayuda empresas de construcción naval/

Subvención

## Objetivo (sector):

- 1. Regional
- 2. Investigación y desarrollo
- 3. Innovación

Fundamento jurídico: Real Decreto 442/1994

Presupuesto: 20 000 000 EUR por año

Intensidad o importe de la ayuda: 12,5 % — 100 %

Duración: Hasta el 31.12.2006

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 1.12.2004

Estado miembro: Italia Ayuda nº: N 490/2000

**Denominación:** Costes de transición a la competencia (CTC) del sector de la electricidad

**Objetivo:** compensar los gastos de compromisos y garantías de explotación a los que ya no se puede hacer frente debido a las disposiciones de la Directiva 96/92/CE, de 19 de diciembre de 1996. La ayuda estatal concedida a las empresas que operan en el sector de la electricidad destinada a cubrir los «costes de transición a la competencia» admisibles tiene por objeto facilitar la transición de un mercado regulado en el que la producción y la distribución están dominadas por un monopolio a un mercado competitivo de la electricidad.

**Fundamento jurídico:** Decreti: 26 gennaio 2000; 17 aprile 2001; 4 agosto 2004; Legge 17 aprile 2003 n. 83; lettera dei Ministri Marzano (Attività produttive) e Siniscalco (Economia e Finanze) al Commissario Monti del 29.9.2004

**Duración:** Cuatro años (2000-2003) para los CTC de determinadas instalaciones;

diez años (2000-2009) para los CTC del GLN nigeriano

Otros datos: Informe anual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 20.7.2005 Estado miembro: República Checa

Ayuda nº: N 597/2004

Denominación: Ayuda regional a la inversión para Lignit

Hodonin, s.r.o./Subvención

Objetivo: Regional

Fundamento jurídico: Nařízení vlády č. 974 z 6. října 2004

Presupuesto: CZK 324 000 000 (EUR 10 200 000)

Intensidad o importe de la ayuda: CZK 155 500 000

(EUR 5 000 000)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/

Fecha de la decisión: 19.5.2004

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda nº: N 618/2003

**Denominación:** prolongación de N 1037/95 para ciertas centrales de producción combinada de calor y electricidad (CPCCE)

Objetivo: Promover el uso de la energía renovable

Fundamento jurídico: Forslag til ændring af lov om elforsyning (særligt ændringspunkt nr. 16)

**Intensidad o importe de la ayuda:** Cantidad máxima de ayuda por kW:

- DKK 5,15/kW (para CPCCE industriales);
- DKK 8,67/kW (para CPCCE descentralizadas) y
  DKK 10,51/kW (para CPCCE a base de residuos)

Duración: Obligación de compra: 1 año (hasta el 31.12.2004)

Precios fijos:

- Una CPCCE grande (al menos 10 MW): 1 año (hasta el 31.12.2004)
- Una CPCCE pequeña (< 10 MW): máximo 3 años (hasta el 31.12.2006)
- Una CPCCE muy pequeña (< 5 MW): ilimitada

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat\_general/sgb/state\_aids/